

**Decreto Nº 910 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.193/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la obra de reacondicionamiento de cordones del partido; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la obra de reacondicionamiento de cordones del partido;

Que, a fs. 03 obra Memoria Descriptiva emitida por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04 obra Presupuesto por parte de la firma M. BLAMPIED;

Que, a fs. 05/10 obran plano de obra e imágenes ilustrativas;

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía le da intervención a la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 1317;

Que, a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita se realice la imputación presupuestaria para llevar a cabo la contratación directa a la firma BLAMPIED MARIO, con un presupuesto oficial de \$256.080,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100);

Que, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 151º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1230, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$256.080,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100), correspondiente a la obra de reacondicionamiento de cordones del partido, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1230 obrante a fs. 16 del presente Expediente Nº 4050-202193/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a la firma MARIO BLAMPIED, CUIT 20- 06154396-2 con domicilio en 09 de Julio Nro. 250 del partido de General Rodríguez, para la realización de la obra de reacondicionamiento de cordones del partido.

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma \$256.080,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1230 obrante a fs. 16 del presente Expediente Nº 4050-202193/18.

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO Nº 911 (30/05/18)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0202.612/18 por el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, tramita la adquisición de un RADIO CERO 25 HP MOTOR KOHLER 52” TIPO HUSQVARANA (HUS 7277401) Y TRAILER DE UN EJE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de un radio cero 25 hp motor kohler 52” tipo husqvarana (hus 7277401) y trailer de un eje;

Que a fs. 05 obra la Solicitud de Pedido Nro. 892 del ejercicio 2018, con un costo estimado de \$ 286.000,00 (pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil);

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios nº 27/2018 referente a la adquisición de un radio cero 25 HP motor kohler 52” tipo husqvarana (hus 7277401) y Trailer de un Eje; estimando un presupuesto oficial de \$286.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 17 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 08 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de un radio cero 25 HP motor kohler 52” tipo husqvarana (hus 7277401) y Trailer de un Eje, para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con un presupuesto estimado de \$ 286.000,00 (pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil), para lo cual se solicita la realización de concurso de precio Nro. 27/18, por lo cual los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y por Resolución Nº223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 09 obra la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-1026, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 el Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 286.000,00 (pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil), correspondiente a la adquisición de un radio cero 25 HP motor kohler 52” tipo husqvarana (hus 7277401) y Trailer de un Eje, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1026 a fs. 9 del expediente

Que, a fs. 11, obra el registros de invitados a Cotizar, y que a fs. 12 a 14 obran las invitaciones a los distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras;

Que a fs. 15 a 20 obran los pedidos de cotización de los diferentes proveedores;

Que a fs. 21 obra glosada el acta de apertura de sobres y que a fs. 22/23 se hallan agregadas las planillas de comparación de ofertas de los proveedores Romeduvato SRL, (2258) por un total de pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil; Gruas San Blas (2389) por un total de pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil; Medina Karina Elizabeth (3782) por un total de pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil;

Que a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más convenientes a los intereses municipales la presentada por el proveedor MEDINA KARINA ELIZABETH, por un valor de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL. (\$286.000,00);

Que a fs. 26 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el concurso Nro. 27/18 al proveedor municipal Nro. 3782, MEDINA KARINA ELIZABETH, por un importe de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.

(\$286.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 27, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 286.000,00) correspondiente a la adquisición de un radio cero 25 HP motor kohler 52" tipo husqvarana (hus 7277401) y Trailer de un Eje, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1026 obrante a fs. 9 del expediente;

Que a fs. 28 desde la Secretaría de Legal y Técnica, se advierte que se deberá manifestar si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Nº 4421/2017;

Que a fs. 29 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que se ha procedido a dar cumplimiento con la Ordenanza nº 4421/2017, como así también con el art. 156 Bis de la LOM.;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 27/18, para la adquisición de un radio cero 25 HP motor kohler 52" tipo husqvarana (hus 7277401) y Trailer de un Eje, con un presupuesto oficial de \$ 286.000,00 (pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil).

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 27/2018 al proveedor Municipal Nro. 3782, MEDINA KARINA ELIZABETH, con domicilio en Av. San Martín Nro. 2460 de la localidad y partido de Caseros, por un valor de pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$286.000,00).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-1026, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 912 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.448/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la adquisición de nafta para diferentes dependencias municipales; y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 1247;

Que, a fs. 03/09 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 10 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 29/2018, y establece como fecha de apertura el día 22 de junio de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.478.500,00 (PESOS UN MILLÓN

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.478,50

(PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100);

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1233 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.478.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1233 obrante a fs. 13 del Expediente Nro. 4050-203448/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 29/2018, para llevar a cabo la adquisición de nafta para diferentes dependencias municipales, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 03/09 del Expediente Nro. 4050-203448/18.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.478.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1233 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.478,50 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100).

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 22 de junio de 2018 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 913 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.676/18, iniciado por el Sr. Director de Juventud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, quienes propician se declare de Interés Municipal el Proyecto “la Universidad en tu Barrio”, a desarrollarse entre los días 05 y 08 de junio del corriente año en Pedro Whelan y 2 de Abril; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho Proyecto forma parte de un conjunto de políticas públicas de inclusión educativa que lleva a cabo el Estado Nacional a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que, plantea un acercamiento a la población estudiantil para promover y fortalecer el ingreso a las modalidades de educación superior;

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud junto a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicitan se declare de Interés Municipal el Proyecto “la Universidad en tu Barrio”;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto “la Universidad en tu Barrio”, a desarrollarse entre los días 05 y 08 de junio del corriente año en las calles Pedro Whelan y 2 de Abril.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 914 (30/05/18)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-0203.194/18, con motivo de la solicitud de Licencia Especial, del agente municipal Sr. Bocca, Gustavo, Legajo 3005, por el período comprendido desde el 01/06/2018 hasta el 26/04/2020, para desarrollar tareas de índole política; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 51 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: **ARTICULO 45:** “El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales(razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre”).

**ARTÍCULO 51º:** LICENCIA POR ACTIVIDADES GREMIALES. El trabajador municipal, que goce de fuero sindical conforme la legislación vigente, y que conforme comunicación escrita de cualesquiera de los sindicatos que tengan representatividad en el ámbito municipal este afectado a tareas específicas de índole gremial, gozará de licencia paga por actividad gremial, sin afectación de su salario normal y habitual y por el tiempo en que se mantenga en dicha afectación.

Que a fs. 02/03 obra agregada lista de Junta interna municipal de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Gobierno, toma conocimiento y manifiesta pertinente confeccionar el acto administrativo;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Legal y Técnica se expide al respecto manifestando la viabilidad de la solicitud;

Que a fs. 08 el sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar toma intervención, solicitando se sirva realizar el acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase licencia especial por razones políticas, sin goce de haberes al Agente Municipal Señor Bocca Gustavo Legajo 3005, por el período comprendido entre el 01/06/2018 hasta el 26/04/2020.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 915 (30/05/18)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-202259/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “Primer Festival Nacional de Cine en General Rodríguez” a realizarse en nuestra ciudad del 22 al 29 de Septiembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Espacio Teatral, Sr. Fernando PEREZ, y la cual es suscripta por el Secretario Privado de este municipio, Gustavo David GOMEZ. En la misma nota se describe en qué consiste el “Primer Festival Nacional de Cine en General Rodríguez” que se pretende realizar en nuestra ciudad del 22 al 29 de Septiembre de 2018, con la proyección de 14 largos, 14 cortos y talleres, además de abrir las bases y condiciones para que alumnos de escuelas secundarias puedan participar;

Que a fojas 03 consta la intervención del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, y del Director de Cultura, Don Miguel Ángel BILEIRO;

Que a fojas 05-08 el Director de Espacio Teatral, Sr. Fernando PEREZ, agrega una nota expresando la colaboración que se requiere y presupuestos;

Que a fojas 09 consta una nueva intervención del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 10 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “Primer Festival Nacional de Cine en General Rodríguez” a realizarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del 22 al 29 de Septiembre de 2018, organizado por Espacio Teatral de esta localidad.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 916 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0203597/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Junio de 2018; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Secundaria Básica N° 13, Natalia L. RODRIGUEZ. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Junio de 2018. La referido funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Junio de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 917 (30/05/18)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-203.120/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.498/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.498

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE  
"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Derógase en toda y cada una de sus partes los Artículos 161º y "162º de la Ordenanza 4.455.

"ARTICULO 2º: Derógase en toda y cada una de sus partes el Artículo 32º de la " Ordenanza 4.456.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS  
"DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario.

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H. C. D"

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 918 (30/05/18)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-202.590/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.503/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"O R D E N A N Z A N° 4.503

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE  
"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Reintégrese a los contribuyentes comerciantes, frentistas "ubicados a la vera de la calle Pedro Whelan, entre la "Avenida Bernardo de Irigoyen y calle 2 de Abril de esta ciudad, las sumas "percibidas de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Ocupación del "Espacio Público correspondiente al año 2.018, respecto de los carteles y/o "marquesinas de su comercio.

"ARTICULO 2º: Los saldos a favor resultantes de la aplicación de lo dispuesto "en el artículo precedente se aplicarán contra las obligaciones "vencidas o por vencer de la Tasa por Servicios

Generales de la partida sobre la “cual están fijadas las estructuras portantes de los carteles publicitarios.

“ARTICULO 3º: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a las “entidades financieras y/o de créditos, y a las empresas “prestadoras de servicios públicos.

“ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO

“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS

“DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario.

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H. C. D”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 919 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.962/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señorita María Milagros Maldonado, quien se desempeña como Boxeadora Amateur de la Federación Argentina de Box; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Junio hasta el mes de Diciembre del corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-), pagaderos en siete (7) cuotas mensuales de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una, a la Señorita MARIA MILAGROS MALDONADO

(D.N.I.Nº:41.896.761), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 “BECAS” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 920 (30/05/18)**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-201.602/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa Esther Gonzalez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA ESTHER GONZALEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0

“Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.